

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto diecinueve de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No.1100131030272022-00223-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI contra JORGE PARRA MOLINA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IGNACIA MOYETON.

Continuando con el trámite del proceso se DISPONE:

Efectuado como se encuentra el emplazamiento a los herederos indeterminados de MARIA IGNACIA MOYETON, se designa como curador ad-litem a LYLLEN NAYDU YAYA ESCOBAR con T.P. No.102.166 y buzón electrónico yayaboga2@gmail.com comuníquesele su designación.

Requíerese al demandado JORGE PARRA MOLINA para que de cumplimiento a lo dispuesto en auto de septiembre 6 de 2021 numeral 4º. Proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9b9456657787045c96062326c01b24c4454d5c6bf22c0491f271c08390a04**

Documento generado en 19/08/2022 08:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>